



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 091 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 02 AGO. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2013-GR CUSCO/PR, Informe N° 580-2015-GR CUSCO/GRI/SGO.RGO.JVV del Residente General de Obra, Informe N° 030-2015-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/J.I.O.F.F.T.P. del Inspector de Obra, Memorandum N° 52-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico MFI-CE N° 007-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI e Informe Técnico MFI SE N° 011-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI e Informes N° 128 y 267-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1371-2016-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 296-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura e Informe N° 611-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2013-GR CUSCO/PR de fecha 31 de enero de 2013 se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**, con un presupuesto total de S/.163'664,655.97 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 97/100 NUEVOS SOLES) y un plazo de ejecución de obra 1,080 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, a través del Informe N° 580-2015-GR CUSCO-GRI-SGO.RGO.JVV de fecha 30 de noviembre del 2015, el Residente General de Obra remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 sin ampliación presupuestal de la Obra de "Mejoramiento de la Carretera Huancarani





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", por 793 días calendarios, que sustenta en paralizaciones de obra, la demora en la entrega de materiales y por precipitaciones pluviales;

Que, con Memorándum N° 52-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 15 de enero del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 793 días calendario que inicia el 17 de enero del 2016 y culmina el 19 de marzo del 2018, otorgada mediante Informe N° 030-2015-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/J.I.O.F.F.T.P. de fecha 31 de diciembre del 2015, por el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 128-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de 16 de marzo del 2016, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el registro solicitado del proyecto con código SNIP N° 214769 ha sido atendido y registrado satisfactoriamente en el Banco de Proyectos del MEF mediante el Informe Técnico MFI-CE N° 007-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, adjuntándose al expediente el Formato SNIP N° 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión sin Evaluación de 15 de marzo del 2016; y ante el requerimiento de corrección del registro realizado por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 267-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de 02 de junio del 2016, se da cuenta que fue registrado satisfactoriamente mediante el Informe Técnico MFI SE N° 011-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de 01 de junio del 2016;

Que, con Informe N° 296-2016-GR CUSCO/GRI de fecha 21 de junio de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a Gerencia General Regional la emisión de la resolución de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto mencionado, para lo cual se indica que el expediente ha sido evaluado y encontrado conforme por las áreas respectivas;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 793 días calendario, del 17 de enero del 2016 al 19 de marzo del 2018, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**, ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo total de ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**, es de 1,873 días calendario, con fecha de término de obra al 19 de marzo del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MG. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO